

Oficio Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-1300-OF

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

**Asunto:** Respuesta a Proceso de Fiscalización: Acciones operativas ejecutadas y programadas - Río Monjas.

Señora Magíster  
Diana Lizeth Cruz Murillo  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, en atención al oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0267-O, de 23 de abril de 2024, en cual comunica que "(...) se realizó una visita técnica a la quebrada "Oasis", ubicada en San Antonio de Pichincha y como hallazgo de la misma se evidenció la disposición directa de aguas negras y grises, lo cual ha generado procesos de erosión hídrica y eólica, implicando riesgo inminente a la seguridad de los habitantes del sector.", y solicita "Informe pormenorizado, dentro del marco de sus competencias, respecto de las acciones ejecutadas y programadas con relación a las medidas de mitigación por la erosión del Río Monjas, específicamente en el tramo correspondiente al sector de San Antonio de Pichincha."

#### 1.- Respecto a las acciones ejecutadas.

Mediante Resolución No. AQ 009-2021, de 05 de octubre de 2021, el Dr. Santiago Guarderas, Ex Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), dispone:

"Artículo 3.- Dispóngase a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad que, a través de un Plan de Acción de Reducción de Riesgos, coordine con todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, para que, dentro del ámbito de sus competencias, bajo sus responsabilidades y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia (...)"

En cumplimiento de dicha resolución y con base a inspecciones, así como los planes interinstitucionales emitidos por las diferentes entidades municipales y empresas metropolitanas que forman parte de la mesa de trabajo "Río Monjas", esta Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos recopiló y elaboró el "PLAN DE ACCIONES EN LAS ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADAS EN LA CUENCA DEL RÍO MONJAS", en el cual se han identificado dieciséis (16) zonas críticas de la cuenca del Río Monjas.

En la parroquia de San Antonio de Pichincha se ha identificado a las siguientes zonas críticas:

- Zona No. 6 Balneario Municipal San Antonio.
- Zona No. 7 Sector de la Urbanización La Antonia.
- Zona No. 10 Conjunto La Alborada, barrio Santo Domingo Alto.
- Zona No. 11 AHHYC Señor del Árbol
- Zona No. 12 Barrio Santa Clara II, margen izquierda de Quebrada Oasis.

En relación a las acciones ejecutadas en el Río Monjas, me permito remitir el "INFORME CONSOLIDADO "PLAN DE ACCIONES EN LAS ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADAS EN LA CUENCA DEL RÍO MONJAS", elaborado por la Mesa de Trabajo Interinstitucional Río Monjas, en el cual se identifica las acciones estructurales y no es estructurales ejecutadas por el Distrito Metropolitano de Quito en el periodo de Octubre de 2021-Diciembre 2023. Este informe fue enviado a la Secretaría General de Concejo mediante Circular Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-0111-C, de 29 de febrero de 2024.

Oficio Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-1300-OF

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

**2.- Respecto a las acciones planificadas:**

Mediante sentencia Nro. 2167-21-EP/22, de 19 de enero de 2022, expedida por la Corte Constitucional del Ecuador, resuelve:

*“5. Disponer, como reparación integral a favor de las accionantes y del río Monjas, las personas que viven a lo largo de la cuenca del río Monjas y a los habitantes de la ciudad de Quito, que el Municipio de Quito, a través de las entidades que la conforman y según corresponda, cumpla con las medidas ordenadas en los párrafos 154 al 170 (...)”.*

En cumplimiento de la Sentencia No. 2167-21-EP/22, suscrita por la Corte Constitucional, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en coordinación con la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, Secretaría de Ambiente (SA) y la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), se elaboró la propuesta del Plan Urbanístico Complementario del Río Monjas, mismo que contiene programas y proyectos orientados a la reducción del riesgo de desastres de la población e infraestructura expuesta.

Además, cabe indicar que el Plan Complementario del Río Monjas deberá ser aprobado por el Concejo Metropolitano del DMQ mediante ordenanza de conformidad en lo dispuesto en el Código Municipal vigente.

Finalmente, comunico que la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EP EMSEGURIDAD), están realizando las gestiones pertinentes para coordinar, planificar y ejecutar acciones en las zonas críticas de la cuenca del Río Monjas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Carolina Alejandra Andrade Quevedo  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS**

Referencias:  
- GADDMQ-DC-CMDL-2024-0267-O

Anexos:  
- Informe Mesa de Trabajo Interinstitucional Río Monjas  
- GADDMQ-SGSCGR-2024-0111-C

Copia:  
Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaría General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Oficio Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-1300-OF

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

Señora Magíster  
Jessica Patricia Carrillo Chimbo  
**Directora Metropolitana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Henry Agustín Caiza Criollo	hacc	SGSCGR-DMGR-UCRD	2024-04-25	
Revisado por: Jessica Patricia Carrillo Chimbo	JPCC	SGSCGR-DMGR	2024-04-26	
Revisado por: Christian Sebastián Gómez Donoso	cg	SGSCGR-DMGR-UCRD	2024-04-25	
Aprobado por: Carolina Alejandra Andrade Quevedo	CAAQ	SGSCGR	2024-04-26	

